Entre los suscritos a saber, **Héctor** Alirio Parrado Velásquez, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula No. 17.318.319 expedida en Villavicencio, Rector, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución de Traslado 1500-56.03/083 de 2017, obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS, con Nit.822.002.014 - 4, que en adelante se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra Jeisson Alexis Hernández Rodríguez identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.121.817.323 de Villavicencio Meta, obrando en representación legal de ATLAS SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT. 901443687-9, con domicilio Dirección: MZ N 05 CA 18 BRR BETTY CAMACHO ET 2 CEL. 3103425834, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de servicios previa las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 08 de 2025, se aprobó el Presupuesto De Ingresos y Gastos y el plan de adquisiciones de la I.E Centauros para la Vigencia 2026. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026, se encuentra aprobado el rubro No. 2120202008003 Servicio Mantenimiento de Muebles y Equipos **3)** Que, dentro del rubro mencionado en el punto anterior, a través de este rubro se cubren los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos computadores, aires acondicionados, ventiladores y otros equipos administrativos y de enseñanza **4**) Que el contratista acredito capacidad jurídica y experiencia para el desarrollo del presente objeto contractual. **5)** Que el rector suscribió el estudio previo para la presente contratación. **6)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **SGP. 7)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMLV, que para la presente vigencia es ($35.018.100), y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, INCLUYE REDES DE DATOS, DE LAS CUATRO SEDES DE LA I.E CENTAUROS DURANTE LA VIGENCIA 2026. SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:**

MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO, REDES E IMPRESORAS	
DETALLE	**VALOR**
1) Mantenimiento preventivo y correctivos (2) mantenimientos 2) Levantamiento hoja de vida de los equipos especificando características técnicas 3) Copia de seguridad de la información 4) Formateo del equipo 5) instalación sistema operativo. 6) Instalación antivirus 7) Instalación de utilidades (programas que la I.E requiera en los equipos) 8) Software de seguridad 9) Configuración de red lan wireless 10) Visitas a la I.E cuando se Requiera el servicio 11) Monitoreo de máquinas vía internet a cada uno de los equipos 12) Instalación del programa de control y actividades diarias del pc 13) Mantenimiento de impresoras 14) Soporte telefónico e IP de la Institución Educativa	**$5.200.000**
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	**$5.200.000**

La propuesta del contratista de fecha Julio 06 del 2026, hace parte integral del presente contrato. **TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es de Cinco Millones Doscientos Mil ($5.200.000) Pesos Mcte. **CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION**, pagará al CONTRATISTA la suma de dos pagos iguales, primer pago por valor de ($2.600.000) se realizará al finalizar el primer mantenimiento de los equipos previa presentación del informe de actividades. Un Segundo pago por valor total de ($1.300.000) al finalizar el segundo mantenimiento de los equipos previa presentación del informe de

Urbanización la Rosita – Carrera 27 y 28 Calle 9 – Teléfono 6603585
E-mail: rectoria@centauros.edu.co VILLVICENCIO - META

actividades y factura legal. y un último pago con valor total de ($1.300.000) al finalizar el contrato, previa certificación de cumplimiento, presentación de factura o cuenta de cobro y copia de pago de seguridad social. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración es Ciento Cuarenta y Un (141) días y/o a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 2120202008003 Mantenimiento de muebles y equipos, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-20 de fecha 17/07/2026. **SÉPTIMA: LA SUPERVISION**: Esta será ejercida por el Pagador Oscar Hernán Londoño Vargas identificado C.C 1.122.647.540 de Restrepo –Meta y tendrá las siguientes OBLIGACIONES: **1)** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **2)** Poner en conocimiento a la I.E Centauros de cualquier alteración de las condiciones del contrato que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del CONTRATISTA. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato.**4)** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigente **5)** Verificar el cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.**6)** suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la ejecución del contrato-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. 4) Presentar los informes de actividades ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato LA INSTITUCION se obliga a: **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del contrato **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión de este **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a)** ACUERDO ENTRE LAS PARTES, **b)** UNILATERALMENTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y **c)** Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la presente contratación, se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. El numeral 3.2.3 del artículo 3.2.3.7 del Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Centauros, el cual establece: "Las Garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV, en el evento en el cual la institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago". **DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** LA INSTITUCION está facultada para imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para la cual el CONTRATISTA autoriza a la institución para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, la INSTITUCIÓN los hará efectivos a través de la jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, LA INSTITUCIÓN podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en

Urbanización la Rosita – Carrera 27 y 28 Calle 9 – Teléfono 6603585
E-mail: rectoria@centauros.edu.co VILLVICENCIO - META

caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA QUINTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **DÉCIMA SEXTA: DEL DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA SEPTIMA**: **DE LOS IMPUESTOS y GASTOS**. Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA INSTITUCION. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la INSTITUCION y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio,

Para constancia se firma en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCION,

Lic. HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ
C.C 17.318.319 de Villavicencio
Rector

EL CONTRATISTA,

JEISSON ALEXIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.121.817.323 de Villavicencio
Representante Legal
ATLAS SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

Urbanización la Rosita – Carrera 27 y 28 Calle 9 – Teléfono 6603585
E-mail: rectoria@centauros.edu.co VILLVICENCIO - META